



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 171-2020-MDA/A

Ananea, 14 de julio del 2020

VISTO:

Documento Administrativo de fecha 13 de julio del 2020, carta de renuncia, suscrito por Lic. Alfredo Hallasi Quispe, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea- San Antonio de Putina-Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con las necesidades y presupuestos;

Que, las Municipalidades ejercen actos de gobierno, con la finalidad de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

Que, mediante el escrito de fecha 13 de julio del 2020, renuncia al cargo el M. Sc. Alfredo Hallasi Quispe, identificado con DNI. N° 80028349, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien asumió el cargo de forma óptima y con el profesionalismo debido en el periodo en el cual se desempeñó, conforme a lo previsto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, al M. Sc. Alfredo Hallasi Quispe, identificado con DNI. N° 80028349, a partir de la emisión de la presente resolución de alcaldía, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea y otros que tengan injerencia en el presente acto.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

